



FECHA : Pamplona, 17 de Marzo de 2015

DE: Vicerrectoría Académica

PARA: Decanos, Directores de Departamento, Directores de Programa, Docentes

ASUNTO: Ingreso de Notas

Como es de su conocimiento el ingreso de notas al sistema se encuentra establecido en el Calendario Académico, por lo cual respetuosamente se les solicita darle estricto cumplimiento con el fin de garantizar el compromiso con los estudiantes y fomentar la cultura de la calidad.

Por lo anterior nos permitimos recordarles lo siguiente: Acuerdo No. 186 del 02 de diciembre de 2005, por el cual se actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado. Artículo 33 Responsabilidad de los Docentes en la Evaluación, las siguientes:

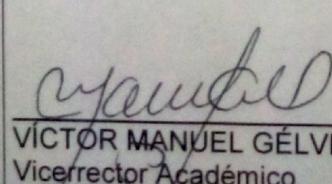
- a. Dispondrán de un máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha límite para cada evaluación, para digitar, publicar y corregir las calificaciones de los estudiantes, en el sistema.
- b. Para casos de solicitud de revisión de la calificación, por posible error y asignación de nueva nota por revisión de segundo calificador, el departamento cuenta con cinco (5) días adicionales para su reporte, mediante Acta firmada por el docente y director de departamento a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- c. Deberá registrar como calificación, cero punto cero cero (0.00), cuando un estudiante no se presente a una evaluación.
- d. Dar a conocer a los estudiantes las evaluaciones presentadas, antes de ingresar las notas al sistema y en las fechas acordadas en el Calendario Académico.
- e. Atender y tramitar solicitudes de revisión de la calificación de las evaluaciones presentadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la nota o concepto, para que lo contará con tres (3) días hábiles para resolver la reclamación presentada por el estudiante.

PARAFO PRIMERO. Corresponde al Director del Departamento y al Decano de la Facultad respectivos, llevar el control y seguimiento al cumplimiento del presente artículo.

PARAFO SEGUNDO. Los docentes que incumplan cualquiera de las responsabilidades del presente artículo, serán reportados por cada Departamento, según informe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para iniciar el proceso a que haya lugar, por incumplimiento a sus funciones, con copia a la hoja de vida del docente.

Agradecemos a todos tener en cuenta la normativa y garantizar su cumplimiento.

Atentamente,


VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ
Vicerrector Académico